



**VISTO** el Expediente Interno N°4136 /2025-0 de la Municipalidad de Malargüe caratulado **“CONSTRUCCIÓN DE COMPARTO DERIVADOR Y AFORADORES Arroyo El Chacay”** del proponente: DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION.

## **CONSIDERANDO**

**Que** el Artículo 9° del Dec. Regl. N°2.109/94 de la Ley 5.961/92 y modificatorias, de Preservación, conservación, defensa y mejoramiento de los ambientes urbanos, agropecuarios y naturales, establece que están exceptuados de solicitar la Declaración de Impacto Ambiental los proyectos que no estén comprendidos en algunas de las categorías establecidas en el Anexo I de la Ley 5961, y aquellos proyectos que por su escaso impacto o magnitud no puedan afectar el equilibrio ecológico de uno o más ecosistemas.

**Que** se entiende que las obras o actividades comprendidas en el proyecto puedan previsiblemente alterar el equilibrio ecológico, cuando éstas puedan superar la capacidad de carga del ecosistema. Para la obtención de esta exención, el proponente deberá presentar el Aviso de Proyecto de acuerdo a los Artículos 10 y 11 del mencionado decreto.

**Que**, en cumplimiento de las disposiciones anteriormente citadas, la proponente inicia ante esta Municipalidad de Malargüe el expediente de referencia contenido en el Aviso de proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE COMPARTO DERIVADOR Y AFORADORES Arroyo El Chacay”** y anexo de E.I.A.

**Que** obra nota del responsable técnico del Proyecto, Ing. Franco Daniel Márquez, solicitando a la Dirección de Gestión Ambiental de esta Municipalidad, el análisis del Aviso de Proyecto presentado,

**Que** obra el Aviso de proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE COMPARTO DERIVADOR Y AFORADORES Arroyo El Chacay”**, incluyendo una descripción del ambiente, el plan de trabajo, anexos y Evaluación de Impacto Ambiental,

**Que** con fecha 17 de julio de 2025, esta Dirección realizó una inspección al lugar y labró el Acta N° 833 que obra en este Expediente, solicitando se agregue información con respecto a camino de ingreso a la obra y localización de obradora.-

**Que** con fecha 28 de julio de 2025, el proponente envía por correo electrónico las respuestas al Acta N°833, lo que se agrega a este Expediente,

**Que** obra el Informe Técnico elaborado por la Dirección de Gestión Ambiental, categorizando el estudio ambiental presentado como “Aviso de proyecto”,

Por lo expuesto, en cumplimiento de la Ley 5.961/92, Dec. Regl. 2.190/94 y de la legislación ambiental vigente, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones,



**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS PÚBLICOS, RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Autorícese el inicio del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental categorizado como Aviso de Proyecto de la obra denominada **“CONSTRUCCIÓN DE COMPARTO DERIVADOR Y AFORADORES ARROYO EL CHACAY”** DEL PROPONENTE: DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION. Dicho procedimiento se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 9º, 10º y 11º, sucesivos y concordantes del Título V de la Ley 5961/92 y ampliatorias y su Decreto Reglamentario N°2109/94. –

**Artículo 2º:** Desígnese a la Dirección de Gestión Ambiental como organismo responsable de efectuar la implementación, el seguimiento y la fiscalización del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental. –

**Artículo 3º:** Desígnese a la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria (FCAI) de la Universidad Nacional de Cuyo como organismo responsable para la elaboración del Dictamen Sectorial establecido en el Art. 16º del Decreto Reglamentario 2109/94, el que deberá ser producido en un plazo de DIEZ (10) días hábiles a partir de la notificación y recepción de la documentación. –

**Artículo 4º:** Establézcase un monto de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$1.764.000) en concepto de honorarios por los trabajos encomendados en el artículo anterior, importe que deberá ser oportunamente abonado por el proponente. –

**Artículo 5º:** Desígnese a la Dirección municipal de planificación y ordenamiento territorial y la Dirección provincial de Hidráulica y Dirección municipal de Planificación Estratégica para que, en un plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles a partir de la notificación y recepción de la documentación, realice el Informe Sectorial de su incumbencia de acuerdo al Art. 17 del Dec. Reg. 2109/94. –

**Artículo 6º:** Notifíquese la presente Resolución al proponente a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la misma.

## Municipalidad de Malargüe

### HOJA DE FIRMAS DEL DOCUMENTO N° 183357